Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 1498....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2DA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 13/2020 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE".**

-1-

Asunción, 6 de OCTUBRE de 2021

VISTO:

El Dictamen C.M. 31/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C. N° 191/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 298/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1220/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 33788/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen C.M. 31/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta lo siguiente: *"...Que la firma MTA S.A. remite su conformidad para la Renovación del Contrato del inmueble destinado para oficinas dependientes del MAG, situado en las calles Yegros N° 471 y 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, por un periodo de 12 (doce) meses, siendo el monto mensual de Gs. 9.363.096 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y tres mil noventa y seis) IVA Incluido. Que el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "**2DA. RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG" - PLURIANUAL con ID N° 371.490,* el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2021y 2022.....*FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con dicho inmueble, se sugiere Renovar el Alquiler del Inmueble situado en las calles Yegros N° 471 y 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción. Considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de esta Entidad, ya que es conveniente debido a que dicho inmueble es destinado como oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, considerando que el Inmueble en cuestión se encuentra al lado del Edificio San Rafael donde se concentra la mayor parte de las oficinas dependientes del MAG lo que seguirá facilitando la eficiencia y eficacia en el desempeño, renovar el Contrato de alquiler del inmueble es conveniente por todo lo expuesto...PLAZOS Y COSTOS: La locación del inmueble es ofertado por la Firma MTA S.A. y se realizará por un período de 12 (doce) meses a partir del 28 de octubre del 2021, por un monto mensual de Gs 9.363.096 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y tres mil noventa y seis) IVA Incluido, arrojando un Monto Total de Gs. 112.357.152 (Guaraníes ciento doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos) ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona o alquilar otro inmueble de similar caracteristicas en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destingdo al rubro Alquileres.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N°.1498..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2DA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 13/2020 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE".**

Que, por Dictamen D.C. N° 191/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"..,en virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG emite el Dictamen Favorable para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la "2DA. RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 13/2020 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA DEL MAG" – PLURIANUAL" ID N° 371.490, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE."*

Que, por Providencia D.C. N° 298/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, la Dirección de Contrataciones, eleva los Dictámenes CM N° 31/2021 y D.C./A.L. N° 191/2021 y otras documentaciones respaldatorias que avalan el presente procedimiento; en el marco del proceso al llamado a los efectos de que se dicte Resolución Ministerial que resuelva: **AUTORIZAR** la suscripción de la "***2da. Renovación del Contrato MAG N° 13/2020 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG" - PLURIANUAL ID N° 371.490*** bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La 2da. Renovación de Locación del Inmueble objeto del presente Dictamen ofertado por el Propietario Firma MTA S.A. tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 28 de octubre de 2021, por un monto mensual de Gs 9.363.096 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y tres mil noventa y seis) IVA Incluido, arrojando un Monto Total de la Renovación Gs. 112.357.152 (Guaraníes ciento doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos) IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 1220/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la recomendación emanada del Dictamen DC N° 191/2021 de la Dirección de Contrataciones con relación al llamado y se adhiere a la recomendación del Dictamen, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2051/03 Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, asimismo la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, en la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR MARIL A.C.
JEFE

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 1498...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2DA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 13/2020 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE".**

tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

Que, la **Resolución DNCP N° 1890/20**, en su **artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 1498 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA *"2DA.RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 13/2020 - ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCION DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG - PLURIANUAL"*, **ID N° 371.490, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la "***2da. Renovación del Contrato MAG N° 13/2020 – ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG" - PLURIANUAL ID N° 371.490*** bajo la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLE, del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La 2da. Renovación de Locación del Inmueble ofertado por el Propietario MTA S.A. tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 28 de octubre de 2021, por un monto mensual de Gs 9.363.096 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y tres mil noventa y seis) IVA Incluido, arrojando un Monto Total de la renovación Gs. 112.357.152 (Guaraníes ciento doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante. ✓